

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN GUANAJUATO ZONA CENTRO CON SEDE EN GUANAJUATO

NOMBRE

KARINA **ANGÉLICA**

APELLIDO

NÚÑEZ MILLÁN

PUESTO

INSPECTOR FEDERAL **DEL TRABAJO CALIFICADO**



NUMK870525MGTXLR08

044-GTO



ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2024 al 31/12/2024

www.stps.gob.mx/stps

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracciones I, XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracciones I y XXIV, 523, fracciones I y VI, 527, primer párrafo, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 540, fracciones I, II, III, IV y V, 541, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V Bis, VI, VI Bis, VI Ter, VII y VIII y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V Bis, VI, VI Bis, VI Ter, VII y VIII y último párrafo, 543, 544, fracciones I, II, III, 545, 547, fracciones I, II, III, IV, V VI, y 550 y 1004-A de la Ley Federal del Trabajo; I, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; I, 2, fracciones I, II, III, IV, V S. 6, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; I, 2, fracciones I, III, III, IV, V S. 6, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; I, 2, fracciones I, III, III, IV, V S. 6, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; I, 2, fracciones I, III, III, IV, V S. 6, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción III, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, primer párrafo, 35, fracción II, III, IV, V S. 7, IV y X, 5, 6, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI Bis, VII y VIII, 8, fracciones I, II, III, IV, IV Bis, V, VI, VI Bis, VII, VIII Bis, IX, X, XI, XII y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 10, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, Ti, primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 12, 16, primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 12, 16, primer párrafo, 17, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 27, primer párrafo, fracciones I, III y III y último párrafo, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI y último párrafo, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 41 y 45 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014, así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el DOF el día 23 de agosto de 2022; 104 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Disposiciones del Reglamento General de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Disposiciones del Reglamento General de Artículos I, 2, apartado A, fracción X, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Disposiciones del Reglamento General de Seguridad de la Federación el día 27 de agosto de 2019, es forma del Disposiciones del Reglamento General de Reglamento General de Seguridad de la Federación el día 27 de agosto de 2019, es forma del Disposiciones del Reglamento General de Reglamento General de Reglamento General de Reglamento General de 2014; por la en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2019, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023, SEGUNDO transitorio del referido decreto.

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, 18, fracción XLI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y su última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato Zona Centro con sede en Guanajuato

Teléfonos: 473 733.1310 y 473 733.1227 ext. 59105

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 65017, 65314 y 65338 inspeccionfederal@stps.gob.mx

Área de Especialidad en Quejas , Denuncias e Investigaciones

Teléfonos: 55 5002 3367, exts. 63368, 63377, 63334, 63332 y 63335 quejas_oic@stps.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000 3000 alertadores.funcion publica.gob.mx sidec.funcionpublica.gob.mx

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/12/23

AUTORIZÓ

LIC, JOSÉ LUIS MENDEZ PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN, TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES

